



EL COMITÉ DE OPERACIONES DE EMERGENCIA (COE) CANTONAL DE VINCES

CONSIDERANDO:

- **Que**, el Art. 389 de la Constitución de la República establece que el Estado protegerá a las personas, las colectividades y la naturaleza frente a los desastres de origen natural o antrópico mediante la prevención ante los riesgos, la mitigación de desastres, la recuperación y mejoramiento de las condiciones sociales, económicas y ambientales;
- **Que**, el Art. 390 ibídem determina que los riesgos se gestionarán bajo el principio de descentralización subsidiaria, lo cual implica la responsabilidad directa de las instituciones en su ámbito territorial;
- **Que**, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en su Art. 140, señala que la gestión de riesgos es una competencia exclusiva de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales;
- **Que**, la Ley Orgánica de Gestión de Riesgos faculta a los COE Cantonales para determinar los niveles de alerta en función de la evolución de las amenazas y la vulnerabilidad de la población.
- **Que**, el informe técnico de la Unidad de Gestión de Riesgos del GAD Municipal de Vinces, reporta niveles de precipitación que han superado los promedios históricos, provocando el desbordamiento del Río Vinces y sus afluentes;
- **Que**, el monitoreo hidrológico del INAMHI y la Secretaría de Gestión de Riesgos confirma que el evento adverso se encuentra en una fase de impacto crítico, con afectaciones directas a la infraestructura vial, sistemas de alcantarillado, zonas agrícolas y, prioritariamente, a la seguridad física de las familias en sectores vulnerables;
- **Que**, se ha verificado el anegamiento de viviendas y la interrupción de servicios básicos en diversos sectores, lo que constituye un escenario de desastre inminente que sobrepasa la capacidad de respuesta ordinaria;
- **Que**, es imperativo habilitar mecanismos administrativos extraordinarios para que el GAD Municipal y las instituciones que conforman las Mesas Técnicas de Trabajo puedan actuar con la celeridad que la emergencia demanda.
- **Que**, la magnitud de la crisis hidrometeorológica exige una respuesta articulada, por lo que es necesario facultar a todas las instituciones públicas con jurisdicción en el cantón para que adecúen sus procesos internos y presupuestarios a fin de garantizar la continuidad de los servicios públicos y la asistencia humanitaria.



- **Que**, es imperativo salvaguardar la vida, la salud y los bienes de los ciudadanos del cantón Vinces ante el inminente peligro por el desbordamiento de ríos y cuencas hidrográficas.

RESUELVE:

PRIMERO: ACOGERNOS A LA RESOLUCION Nro. SNGR-036-2026; Y, DECLARAR LA ALERTA ROJA en toda la jurisdicción territorial del Cantón Vinces, provincia de Los Ríos, debido a la magnitud de las inundaciones y los impactos severos en la infraestructura, la población y cultivos agrícolas.

SEGUNDO: DISPONER continuar con la sesión permanente del COE Cantonal y mantener la activación de las siete Mesas Técnicas de Trabajo (MTT) y los Grupos de Trabajo (GT) para la respuesta inmediata.

TERCERO: DECLARAR LA EMERGENCIA al cantón Vinces *por sesenta días*, con el fin de que las instituciones públicas o empresas públicas o privadas puedan agilizar los procesos de contratación pública necesarios para la atención de la crisis, conforme a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

CUARTO: FACULTAR Y EXHORTAR a todas las instituciones públicas, entidades de socorro y empresas públicas y privadas que operan en el cantón para que, en el ámbito de sus competencias y según su ámbito de intervención o la gravedad de sus afectaciones, procedan con la **Declaratoria de Emergencia Institucional** de manera autónoma. Esto permitirá que cada entidad movilice sus propios recursos y agilice procesos de adquisición de bienes o servicios para mitigar los efectos de la inundación.

QUINTO: SOLICITAR al COE Provincial de Los Ríos y a la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos la asistencia complementaria técnica y humanitaria para atender las zonas donde la capacidad local ha sido rebasada.

Dado y firmado en el Gobierno municipal de Vinces, a los nueve días del mes de marzo de 2026.


Tnlgo. Alfonso Mantalván Cerezo
PRESIDENTE DEL COE VINCES

Lo certifico.


Abg. Juan Gallegos Franco
SECRETARIO DEL COE VINCES



GAD MUNICIPAL DE VINCES

 vinces.gob.ec

 Sucre y 9 de Octubre (Esquina)

COE CANTONAL VINCES